



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal 320/2016 seguido a instancia de Angelines Martín Martín contra María Luz Oliva Pereira, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N° 43/2017

En Talavera de la Reina a 9 de marzo de 2017.

Vistos los presentes autos por D. Jorge Olmedo Castañeda, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Talavera de la Reina, se dicta la siguiente resolución judicial.

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la Sra. Fernández de la Rocha, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la parte demandante, y en su consecuencia, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la calle Alcolea, número trece, de Talavera de la Reina, de fecha 5 de marzo de 2015, suscrito entre las partes, y asimismo, debo condenar y condeno a María Luz Oliva Pereira al pago a la parte demandante de la cantidad de 2.700,00 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, autorizando expresamente a la arrendadora a hacer suya la fianza por importe de 300,00 euros para compensar parte de la deuda reclamada, si la fianza no tuviera que aplicarse a otro de sus fines propios, y todo ello con expresa imposición de las costas de esta instancia a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes procesales, incluidas las declaradas rebeldes procesales, conforme establece el número uno del artículo 447 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno, conforme dispone el artículo 455.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Luz Oliva Pereira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Talavera de la Reina a 21 de mayo de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-1876